

espinosas cuestiones, sea este consentimiento universal ; proponiendo este motivo exterior, que segun él envuelve una demostracion, no ha sido su ánimo excluir la gracia y la inspiracion interior : la cuestion es, si la autoridad de la Iglesia, que unida á la gracia de Dios es un motivo suficiente, y *la mas segura de todas las reglas* sobre ciertas cuestiones, no puede serlo en todas ; y si admitir una inspiracion desnuda de todos estos medios exteriores, y cuya prueba para sí y para los demás es uno mismo, y su propio sentimiento, no es el medio mas seguro que se puede suministrar á los embaidores, y la mas segura ilusion para aumentar la obstinacion.

CXIX.—*Que el lenguaje de los ministros suelta la rienda á la licencia del pueblo.*

Despues de haber hecho creer á un pueblo que está particularmente inspirado por Dios, solo falta para trastornarle del todo, decirle que puede crear á su antojo sus directores, deponer á los que ya hay establecidos, y establecer otros que no funcionen sino en virtud de las facultades que el mismo pueblo les ha dado. Así se ha hecho en la Reforma ; y Mr. Claudio y Mr. Jurieu están de acuerdo en esta doctrina.

CXX.—*Lenguaje de la Iglesia católica sobre el establecimiento de los pastores.*

La Iglesia católica habla de este modo al pueblo cristiano : Vosotros sois un pueblo, un estado y una sociedad : pero Jesucristo que es vuestro Rey, nada ha recibido de vosotros ; su autoridad viene de mas alto : así como no teneis derecho para instituirle vuestro Príncipe, tampoco lo teneis naturalmente para darle ministros : así sus ministros, que son vuestros pastores, vienen de mas alto lo mismo que él, y es necesario que vengan por el orden que él mismo ha establecido. El reino de Jesucristo no es de este mundo, y no tiene fuerza ninguna la comparacion que podeis hacer entre su reino y los de la tierra ; en una palabra, la naturaleza no os da nada que tenga relacion con Jesucristo y su reino, y vosotros no teneis otro derecho sino el que hallaréis en las leyes ó en las costumbres inmemoriales de vuestra sociedad. Pues bien, estas costumbres inmemoriales, y que empiezan por los tiempos apostólicos, son que los pastores ya establecidos establezcan otros : *Elegid*, dicen los Apóstoles, *y nosotros constituiremos*<sup>1</sup> : á Tito tocaba establecer los pastores de

<sup>1</sup> Act. vi, 3, 6.

Creta, para lo cual habia recibido la facultad de Pablo instituido por Jesucristo. *Yo te he dejado en Creta*, le dice<sup>1</sup>, *para que establezcas presbiteros por los pueblos, segun el orden que te he dispuesto*. Por lo demás, los que os lisonjean con la idea de que vuestro consentimiento es absolutamente necesario para instituir vuestros pastores, no creen lo que os dicen, pues reconocen por verdaderos pastores á los de Inglaterra, aunque el pueblo no tiene ninguna parte en su eleccion. Ninguna consecuencia se puede deducir del ejemplo de san Matías elegido extraordinariamente á la suerte de un modo divino ; y aun entonces no todo se le permitió al pueblo, pues fue Pedro, pastor ya establecido por Jesucristo, el que celebró la reunion ; ni tampoco san Matías fue constituido por eleccion ; fue el cielo el que se declaró á su favor. En todos los demás casos, á los pastores ya constituidos está conferida la autoridad de instituir, y el poder que tienen de arriba se hace perceptible por la imposicion de las manos, ceremonia reservada á su rango. De este modo se suceden los pastores unos á otros ; Jesucristo, que estableció los primeros, dijo que estaria siempre con aquellos á quienes ellos transmitiesen su poder : vosotros no podeis tomar pastores sino en esta sucesion ; ni debeis temer que falte en la Iglesia esta sucesion, así como no temeis que falte la Iglesia misma, la predicacion y los Sacramentos.

CXXI.—*Lenguaje de la Reforma.*

De este modo se habla en la Iglesia ; y los pueblos no presumen tener mas que lo que se les ha concedido : pero la Reforma les dice todo lo contrario : En vosotros está, les dice, el origen de la potestad celestial : vosotros podeis, no solamente presentar, sino tambien constituir los pastores. Si se hubiera de probar por las Escrituras este poder del pueblo, se quedaria cortado el que lo intentase. Para dispensarse de dar esta prueba, se dice al pueblo que este es un derecho natural de toda sociedad, y que de consiguiente para gozar de él no hay necesidad de la Escritura, y que basta que esta no haya revocado el derecho que ha dado la naturaleza. Confieso que la argucia es ingeniosa ; pero guardaos, ¡ oh pueblos que os lisonjeais con esta idea ! Para darse un señor en la tierra, basta reconocerle por tal, y cada uno lleva este poder en su voluntad. Pero no es lo mismo para darse un Cristo, un Salvador, un Rey celestial, ni para

<sup>1</sup> Tit. i, 5.

señalarle sus oficiales. Y en efecto, ¿les impondréis vosotros las manos, vosotros, ¡oh pueblos! á quienes se dice que corresponde instituirlos? Los pueblos no se atreven á tanto, pero se les tranquiliza diciéndoles que esta ceremonia de imponer las manos no es necesaria. Pues qué, ¿no basta para tenerla por necesaria, el que se halle con tanta frecuencia en la Escritura, y que ni en la Escritura ni en toda la tradicion se halle, que jamás haya habido un pastor constituido de otra manera, ni que haya siquiera uno que no haya sido consagrado por los otros pastores? No importa, obrad siempre vosotros, ¡oh pueblos! y creed que el poder de atar y desatar, de edificar ó destruir, reside en vosotros, y que vuestros pastores no tienen potestad sino en calidad de representantes vuestros; que la autoridad de sus sínodos viene de vosotros; que ellos no son mas que delegados vuestros; creed, digo, todas estas cosas, aunque no halleis ni una palabra de todo esto en la Escritura; y creed, sobre todo, que cuando os creyéreis inspirados por Dios para reformar la Iglesia, luego que esteis reunidos de cualquiera modo que sea, podéis hacer de vuestros pastores lo que quisiéreis, sin que nadie pueda quitaros esta libertad, porque os es natural. De este modo predica la Reforma; de este modo se destroza el Cristianismo, y se prepara el camino al Antecristo.

CXXII.— *Que las sectas nacidas de la Reforma son una prueba de su mala constitucion. Comparacion mal traída de la antigua Iglesia.*

Con tales máximas, y con semejante espíritu (porque aunque en el dia se manifiesta con mas claridad, el fondo ha existido siempre en la Reforma), no es extraño que se haya precipitado desde su origen de mudanza en mudanza, ni que hayan nacido de su seno tantas sectas de todas clases. Mr. Jurieu se ha atrevido á responder que en esto, lo mismo que en todo lo demás, la Reforma se parece á la Iglesia primitiva<sup>1</sup>. Verdaderamente esto es abusar demasiado de la credulidad de los pueblos y del venerable nombre de la antigua Iglesia. Las sectas que la han afligido no son una consecuencia ni un efecto natural de su constitucion. Dos clases de sectas se levantaron en el antiguo Cristianismo: las unas, puramente paganas en su esencia, como las de los Valentinianos, Simonianos y Maniqueos, y otras semejantes, solo se filieron en apariencia en el nú-

<sup>1</sup> Hist. du Cal. I part. c. 4.

mero de los Cristianos con el fin de condecorarse con el gran nombre de Jesucristo; y estas sectas nada tienen de comun con las de los últimos siglos. Los otros sectarios son por la mayor parte cristianos, que no habiendo podido soportar toda la elevacion, y por decirlo así, todo el peso de la fe, han intentado aliviar á la razon de la carga ya de un artículo ya de otro: así, unos han negado á Jesucristo la divinidad; y otros, no pudiendo unir la divinidad con la humanidad, como que han cercenado una y otra de varios modos. En unas tentaciones como estas se perdió el orgulloso espíritu de Lutero. Al principio se abismó en la conformidad de la gracia y del libre albedrío, que es, á la verdad, un gran misterio: se excedió en los puntos de la predestinacion, no viendo respecto de los hombres sino una fatal é inevitable necesidad, en que se hallan envueltos igualmente el bien y el mal. Ya hemos visto como estas máximas exageradas produjeron las de los Calvinistas, mas exageradas todavía. Cuando á fuerza de esforzar, sin guardar ninguna medida, la predestinacion y la gracia, cayeron en excesos tamaños que no se podían tolerar, el horror que estos excesos inspiraron condujo al extremo opuesto; y de los excesos de Lutero que exageraba la gracia, ¿quién lo hubiera creído? se pasó á los excesos de los Semipelagianos que la disminuían. De aquí nos vinieron los Arminianos, que en nuestros dias nos han dado á los Pajonistas, pelagianos completos, y cuyo autor ha sido en estos últimos años Mr. Pajon, ministro de Orleans. Por otro lado el mismo Lutero, oprimido por la fuerza de estas palabras: *Esto es mi cuerpo, esto es mi sangre*, no ha podido abandonar la presencia real; pero al mismo tiempo quiso contentorizar con los sentidos humanos, negando la conversion de sustancia: sin embargo no prevaleció el dictámen de la presencia real, que fue impugnada despues. Los sentidos del hombre han tomado el gusto á estas invenciones; y habiendo querido contentarles en un misterio, piden lo mismo respecto de todos los demás. Como Zuínglio y sus secuaces habian dicho que la presencia real era, en el Luteranismo, un resto del Papismo, que tambien era preciso reformar, lo mismo dijeron los Socinianos de la Trinidad y de la Encarnacion; y estos grandes misterios, que no habian sufrido ninguna contradiccion por espacio de mil y doscientos años, entraron en las controversias de un siglo, en que se ha creído que hay un derecho para dar á luz toda clase de novedades.

CXXIII.— *Los Socinianos unidos á los Anabaptistas; y unos y otros derivados de Lutero y de Calvino.*

Se han visto los errores de los Anabaptistas, y es sabido que por seguir los principios de Lutero y de los otros reformadores, han desechado el Bautismo que no se haga por inmersión, y el Bautismo de los niños; porque no los hallan en la Escritura, donde se les decia que se hallaba todo. Uniéronse á ellos los Unitarios ó Socinianos, pero sin querer atenerse á todas sus máximas, porque los principios que habian tomado de los reformadores los habian llevado mas léjos.

Mr. Jurieu observa que salieron, mucho tiempo despues de la Reforma, del seno de la Iglesia romana. ¡Qué maravilla! De la Iglesia romana salieron tambien Lutero y Calvino. La cuestion es, si la constitucion de la Iglesia romana ha dado lugar á estas innovaciones, ó si lo ha dado la nueva forma que los reformados han querido dar á la Iglesia. Mas la cuestion es fácil de resolverse por la historia del Socinianismo <sup>1</sup>. El año de 1545 y en los años siguientes, veinte años despues que Lutero removió los lindes que habian fijado nuestros padres, estando todos los ánimos agitados, y el mundo alterado con sus disputas, siempre dispuesto á inventar alguna novedad, Lelio Socino y sus compañeros tuvieron secretamente en Italia sus conventículos contra la divinidad del Hijo de Dios. Jorge Blandrate y Fausto Socino, sobrino de Lelio, sostuvieron esta doctrina, y formaron el partido por los años de 1558 y 1573. Por el mismo método que habia usado Zuinglio para eludir las palabras: *Esto es mi cuerpo*, los Socinos y sus secuaces eludieron aquellas en que el Cristo es llamado Dios. Si Zuinglio se creyó forzado á adoptar una interpretacion figurada por la imposibilidad de comprender un cuerpo humano todo entero en todos los puntos en que se distribuia la Eucaristía, los Unitarios creyeron tener el mismo derecho respecto de todos los demás misterios igualmente incomprensibles; y despues que se les dió por regla entender figuradamente los pasajes de la Escritura, cuya comprension excedia los límites del discurso humano, no hicieron mas que hacer extensiva esta regla á todo lo que nuestro entendimiento no puede comprender. Á estas malas disposiciones, introducidas en los ánimos por la Reforma,

<sup>1</sup> Vide Bibliot. Anti-Trinit.

añadamos los fundamentos generales que habia sentado, el desprecio de la autoridad de la Iglesia, reputada por nada la sucesion de los pastores, los siglos precedentes acusados de error, los Padres mismos tratados indignamente, echadas por tierra todas las barreras, y la curiosidad humana abandonada enteramente á sí misma: ¿qué habia de suceder, sino lo que se ha visto, es decir, una licencia desenfadada en todos los puntos de la Religion? Pero la experiencia ha demostrado que estos audaces innovadores no han hallado la menor entrada para establecerse entre nosotros: y así han recurrido á las iglesias de la Reforma; á estas iglesias de cuatro dias, que aunque enteramente agitadas por sus propios movimientos, eran capaces de todos los demás. En el seno de estas iglesias, en Ginebra, entre los suizos y los polacos protestantes, buscaron un asilo los Unitarios. Repelidos por algunas de estas iglesias, adquirieron discípulos en las otras en número suficiente para formar cuerpo aparte. Este ha sido constantemente su origen. No hay mas que ver el testamento de Jorge Schoman, uno de los jefes de los Unitarios, y la relacion de Andrés Wissovats: *Comment les Unitaires se sont séparés des réformés* <sup>1</sup>, para convencerse de que esta secta no ha sido mas que una progresion y continuacion de las doctrinas de Lutero, de Calvino, de Zuinglio, de Menon. (Este último fue un jefe de los Anabaptistas). Se ve que todas estas sectas no son «mas que un bosquejo, y como la aurora de la Reforma, y que el Anabaptismo «junto con el Socinianismo es su pleno día <sup>2</sup>.»

CXXIV.— *Cuán desemejante es la constitucion de la Reforma de la de la antigua Iglesia.*

No nos aleguen, pues, las sectas de la antigua Iglesia, ni se vanaglorien de parecerse á ella. La antigua Iglesia nunca varió en su doctrina, nunca suprimió en sus profesiones de fe ninguna verdad que creyó revelada por Dios: jamás retocó sus decisiones; jamás deliberó de nuevo acerca de las materias resueltas, ni propuso una vez siquiera nuevas exposiciones de fe, sino cuando se suscitaba una nueva cuestion. Pero la Reforma, todo al contrario, jamás ha podido contentarse: sus símbolos nada cierto tienen, ni nada fijo los decretos de sus sínodos; sus profesiones de fe son confederaciones y ajustes arbitrarios; lo que en ella es un artículo de fe, no lo es ni

<sup>1</sup> Test. Georg. Sch. et Rel. Wisson. in Bibl. Anti-Trid. Sand. p. 191, 209.

— <sup>2</sup> Ibid.

para todos ni para siempre; sus miembros se separan por un enfado, y se reúnen por política. De consiguiente, si nacieron sectas en la antigua Iglesia, fue por la común é inveterada depravacion del género humano; y si han nacido en la Reforma, es por la nueva y particular constitucion de las iglesias que ella ha formado.

CXXV. — *Ejemplo memorable de variacion en la iglesia protestante de Estrasburgo.*

Para manifestar mas claramente esta verdad, escogeré por ejemplo á la iglesia protestante de Estrasburgo, como una de las mas sábias de la Reforma, y como la que se proponia desde los primeros tiempos por modelo de disciplina á todas las demás. Esta gran ciudad fue de las primeras que claudicaron á causa de la predicacion de Lutero, y no pensaba entonces impugnar la presencia real. Todas las quejas que se daban de su senado eran que *quitaba las imágenes, y hacia comulgar bajo las dos especies* <sup>1</sup>. Bucero y Capiton, á quienes escuchó, la volvieron zuingliana el año de 1523. Despues de haber oido por algunos años sus declamaciones contra la misa; sin abolirla del todo, y sin estar bien segura de que fuese mala, mandó el Senado que *se suspendiese hasta que se demostrase que era un culto agradable á Dios* <sup>2</sup>. Providencia, por cierto, bien nueva en materia de fe; y aunque yo no hubiera dicho que este decreto lo dió el Senado, desde luego se conoceria que el congreso donde se dió no tenia nada de eclesiástico. El decreto es del año de 1529, y en el mismo año, los de Estrasburgo, no pudiendo convenir nunca con los Luteranos, se coligaron con los suizos, que eran zuinglianos como ellos <sup>3</sup>. Se llevó el dictámen de Zuinglio y el odio á la presencia real hasta el punto de rehusar suscribir á la confesion de Ausburgo el año de 1530 <sup>4</sup>, y de formar para sí una confesion particular que ya hemos visto, con el nombre de la confesion de Estrasburgo, ó de las cuatro ciudades <sup>5</sup>. Al año siguiente se explicaron tan artificiosamente sobre esta materia, que consiguieron ser comprendidos en la liga de Esmalcalda, de que fueron excluidos los Sacramentarios <sup>6</sup>. Pero pasaron mas adelante el año de 1536, pues suscribieron al convenio de Vitemberg, en que se confesó, como se ha visto <sup>7</sup>, la presencia sustancial y la comunión del verdadero cuer-

<sup>1</sup> Sleid. lib. IV, fol. 69. — <sup>2</sup> Ibid. lib. VI, fol. 93. — <sup>3</sup> Ibid. 100. — <sup>4</sup> Ibid. VIII, 104. — <sup>5</sup> Antes, lib. III, n. 3. — <sup>6</sup> Sleid. VIII, 123. — <sup>7</sup> Antes, lib. IV, n. 23; Hosp. II part. año 1536.

po y de la verdadera sangre en los indignos, aunque no tuviesen fe. De este modo, volvieron insensiblemente á las ideas de Lutero, y despues se les contó entre los defensores de la confesion de Ausburgo á que suscribieron. Declararon, sin embargo, que lo hacian sin separarse de su primera confesion <sup>1</sup>, que aunque les habia hecho desechar la de Ausburgo, ahora la hallaron conforme con ella. Entre tanto estaba tan adherida Estrasburgo al convenio de Vitemberg y á la confesion de Ausburgo, que Pedro Mártir y Zanzio, que eran entonces los dos primeros hombres de los Sacramentarios, se vieron por fin obligados á retirarse de aquella ciudad <sup>2</sup>; el uno por haber rehusado firmar el convenio, y el otro por no haber suscrito á la confesion sino con alguna restriccion; tan celosos de la presencia real se habian vuelto los de Estrasburgo. El año de 1598 suscribió esta ciudad al libro de la Concordia; y despues de haber sido por tanto tiempo como la cabeza de las ciudades opuestas á la presencia real, y á pesar de la resistencia de Esturmio, llegaron á adoptar la monstruosidad de la ubicuidad <sup>3</sup>. Las ciudades de Landau y de Memingen, en otro tiempo sus asociadas en el odio á la presencia real, siguieron su ejemplo. Varióse en este tiempo el antiguo prontuario, y se imprimió el libro de Marbaquio, en que se decia que «Jesucristo antes de su ascension estaba en el cielo en cuanto hombre; que esta ascension visible no era realmente mas que una apariencia; que el cielo, donde habia sido recibida la humanidad de Jesucristo, contenia no solamente á Dios y á todos los Santos, sino tambien á todos los demonios y á todos los condenados;» y que Jesucristo estaba «en cuanto hombre, no solamente en el pan y en el vino de la Cena, sino tambien en todos los vasos y vasijas <sup>4</sup>.» Á tales extremos se arrojan los que despues de haber sacudido el saludable yugo de la autoridad de la Iglesia, se entregan á las opiniones humanas, como á un viento vario é impetuoso.

CXXVI. — *Constancia de la Iglesia católica.*

Si se opone ahora á las variaciones é inestabilidad de estas nuevas iglesias, la constancia y gravedad de la Iglesia católica, será fácil juzgar en cuál de ellas preside el Espíritu Santo: y porque yo no

<sup>1</sup> Hosp. II part. año 1548, f. 203. — <sup>2</sup> Ibid. año 1536 y 1563. — <sup>3</sup> Hosp. Conc. disc. c. 36, p. 278. — <sup>4</sup> Ibid. c. 86, fol. 99.

puedo ni debo referir en esta obra todas las decisiones que ha dado en los puntos de fe, haré ver la uniformidad y la firmeza, de que yo siempre la alabo, en aquellos artículos en que hemos visto la inconstancia de nuestros reformados.

CXXVII.— *Ejemplo en la cuestion que suscitó Berengario sobre la presencia real.*

El primero que formó secta en la Iglesia, y que se atrevió á condenarla abiertamente sobre la presencia real, fue sin disputa Berengario. Lo que dicen nuestros adversarios de Ratramne, de ningún modo es un hecho constante, como se ha visto<sup>1</sup>; y aunque les concediéramos que Ratramne les favorecía, lo que no es verdad, un autor ambiguo, que cada uno interpretaria á favor de su opinion, no era ciertamente á propósito para formar secta.

CXXVIII.— *Conducta de la Iglesia con los novadores.*

La Iglesia no anatematiza siempre los errores nacientes: no los publica mientras tiene esperanza de que se disipen por sí mismos; y comunmente teme darles celebridad con sus anatemas. Así Artemon y algunos otros, que habian negado la divinidad de Jesucristo antes de Pablo de Samosata, no atrajeron sobre sí condenaciones tan solemnes como este; porque no se los creia en estado de formar secta. En cuanto á Berengario, es constante que impugnó abiertamente la fe de la Iglesia, y que tuvo discípulos con su nombre como los demás heresiarcas, aunque su herejía se extinguió bien pronto.

CXXIX.— *Principio de la secta de Berengario, y su condenacion.*

Apareció esta secta hácia el año de 1030. No porque algunos años antes, y desde el año de 1017, como hemos dicho ya, no hubiese sido impugnada la presencia real por los herejes de Orleans, que eran maniqueos<sup>2</sup>. Tales fueron los primeros autores de la doctrina, uno de cuyos artículos manifestó despues públicamente Berengario. Pero como aquella secta se ocultaba, la Iglesia, si bien se admiró de aquella novedad, no se turbó mucho por entonces. La primera decision que se dió sobre esta materia fue contra Berengario el año

<sup>1</sup> Antes, lib. IV, n. 32. — <sup>2</sup> Antes, lib. XI, n. 18 y sig.

de 1052, en un concilio de ciento trece obispos reunidos en Roma de todas partes por Nicolás II<sup>1</sup>. Berengario se sometió; y el primero que formó una secta de la herejía de los Sacramentarios, fue tambien el primero que la condenó.

CXXX.— *Primera profesion de fe que se exigió á Berengario.*

Nadie ignora aquella célebre profesion de fe, que empieza: *Ego Berengarius*, en que aquel heresiarca reconoció «que el pan y el vino que se ponen sobre el altar despues de la consagracion, no solamente eran el Sacramento, sino tambien el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Nuestro Señor Jesucristo, y que eran tocados «sensiblemente por las manos del sacerdote, rotos y triturados entre «los dientes de los fieles, no solamente en Sacramento sino tambien «en verdad.»

Todo esto se entendia bajo las especies, porque todo el mundo sabia que el cuerpo y la sangre de Jesucristo se deshacia en el sentido en que decimos que nos rompemos y nos mojamos cuando se rompen y se mojan los vestidos que llevamos puestos. No decimos lo mismo cuando no tenemos puesto el vestido: de modo que lo que se queria decir era, que Jesucristo estaba tan verdaderamente bajo las especies que se parten y se comen, como nosotros estamos verdaderamente en los vestidos que llevamos. Se decia tambien que se recibia y tocaba *sensiblemente* á Jesucristo, porque estaba en persona y en sustancia bajo las especies sensibles que se tocaban y recibian: y todo esto queria decir que Jesucristo era recibido y comido no en su propia especie y bajo el exterior de un hombre, sino en una especie extraña, y bajo el exterior de pan y de vino. Y si la Iglesia decia tambien en cierto sentido que se partia el cuerpo de Cristo, no era porque ignorase que en otro sentido no se partia: lo mismo que si decimos en cierto sentido, que nosotros nos rompemos y mojamos, cuando se rompen y se mojan nuestros vestidos, bien sabemos decir tambien en otro sentido, que no nos rompemos ni mojamos en nuestra persona. Así los Padres decian á Berengario lo que nosotros decimos tambien, «que el cuerpo de Jesucristo estaba todo entero en «todo el Sacramento, y todo entero en cada partícula; en todas partes el mismo Jesucristo siempre entero, infrangible é indivisible,

<sup>1</sup> Conc. Rom. sub Nic. II, an. 1052, tom. IX; Conc. Labb. col. 1010; Guilm. lib. III, t. VIII; Bib. PP. Max. p. 462, etc.